



Resolución Gerencial Regional

Nº 071-2018-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 10674 que crea la Junta de la Caja de Protección y Asistencia Social de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería; en su artículo 4, establece que dicha Junta estará constituida entre otros por un delegado representante de la Autoridad Administrativa de Trabajo, el que será designado por ésta.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2017-GRA-GRTPE, se dispuso como representante titular ante la "Junta Local de la Caja de Protección y asistencia Social del Canillita – Ley N° 10674", al Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos como representante titular y la señora Vilma Alvares Ugarte, como representante alterno, disposición que dentro de las facultades otorgadas a este Despacho Gerencial, resulta conveniente el designar otro servidor que pueda desempeñarse como representante alterno por ante la mencionada Junta.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 072-2017-GRA-GRTPE, únicamente en el extremo que dispuso como representante suplente por ante la "Junta Local de la Caja de Protección y asistencia Social del Canillita – Ley N° 10674", a la Señora Vilma Alvares Ugarte, de fecha 26 de Abril del 2017 y toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución y **RATIFICAR** la misma respecto de la designación del Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos, como representante titular por ante la mencionada Junta Local.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al servidor Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez como representante alterno de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por ante la "Junta Local de la Caja de Protección y asistencia Social del Canillita – Ley N° 10674".

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución sea puesta en conocimiento del Presidente de la Caja de protección y asistencia social – Ley N° 10674, en la Junta Local de la ciudad de Arequipa y a los delegados designados.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

